

## SECRETARÍA

### COMUNICACIÓN

Mediante la presente comunico a Vd. que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca), en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 8 de junio de 2.020, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

#### **1º.- ASUNTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y LICITACIONES.**

##### **1.1. PROPUESTA ALCALDÍA CONCESIÓN SUBVENCIÓN Y CONVENIO COLABORACIÓN ENTIDAD “AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE”.**

Dada cuenta de la Propuesta formulada por la Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2.020 para la concesión de una subvención por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 EUROS) a favor de la entidad “AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE”, con C.I.F G16104648, destinada a la financiación de gastos correspondientes a la temporada de fútbol, cuyo contenido es el siguiente:

##### **PROPUESTA DE ALCALDIA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN Y CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD “AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE”**

I. Mediante escrito de fecha 16 de enero de 2020 (R.E. 811, de fecha 4 de febrero de 2020), rectificadora materialmente mediante escrito de fecha 11 de febrero de 2020 (R.E 1009, de fecha 11 de febrero de 2020) y escrito de fecha 27 de febrero de 2020 (R.E 1503, de fecha 27 de febrero de 2020), por parte de D. David Losa Cabañero, con N.I.F 04606292J, en calidad de Presidente de la entidad “AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE”, con C.I.F G16104648, se ha formulado solicitud de subvención por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 EUROS) destinada a la financiación de los gastos correspondientes a la temporada de fútbol 2019/2020, habiéndose aportado diversa documentación conjuntamente con dicha solicitud.

II. En la Base 39 del Presupuesto General vigente correspondiente al ejercicio 2020 (Procedimiento de Concesión Directa) consta entre las subvenciones de carácter nominativo correspondientes al Presupuesto del citado ejercicio, entre otras, la siguiente:

<b>Aplicación Presupuestaria:</b>	34148000
<b>Beneficiario:</b>	EMFAD San Clemente – G16104648
<b>Objeto:</b>	FINANCIACIÓN GASTOS TEMPORADA FÚTBOL
<b>Importe:</b>	20.000 euros

III. En fecha 4 de marzo de 2020 por parte de la Intervención Municipal se ha emitido informe respecto de la subvención de referencia y practicado la correspondiente retención de crédito por importe de 20.000 euros en fecha 5 de febrero de 2020.

IV. Sentado el interés público de carácter deportivo de carácter municipal que supone la actividad desarrollada por la entidad “AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE”, con C.I.F G16104648, durante la temporada futbolística del año 2019/2020 en San Clemente, y con el ánimo de proceder con arreglo a lo dispuesto en los artículos 22.2, letra a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los artículos 55 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, y en las Bases 37 y siguientes del Presupuesto General vigente, esta Alcaldía-Presidencia, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, órgano competente para el otorgamiento de esta subvención en virtud de la delegación de atribuciones efectuada en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 249, de fecha 24 de junio de 2019 (B.O.P. nº 79, de fecha 28 de junio de 2019), la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar gasto por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 33448004 del Presupuesto General vigente en concepto de subvención a favor de la entidad "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", con C.I.F G16104648, destinada a la financiación de gastos correspondientes a la temporada de fútbol.

2º.- Conceder a la entidad "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", con C.I.F G16104648, una subvención por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000 EUROS)**, subvención ésta que tiene como finalidad contribuir a la financiación de gastos correspondientes a la temporada de fútbol 2019/2020, subvención ésta cuyos datos de relevancia con arreglo a la Base 39 del Presupuesto General vigente:

**Beneficiario:** "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", con C.I.F G16104648.

**Importe de la subvención concedida:** VEINTE MIL EUROS (20.000 EUROS)

**Crédito presupuestario de imputación:** aplicación presupuestaria 33448004 del Presupuesto General vigente

**Plazo o término para la realización de la actividad objeto de subvención y para la justificación de la misma, así como del cumplimiento de la finalidad y de aplicación de fondos:** Según se indica en el borrador de Convenio.

**Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos:** Compatibilidad con obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos o ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

3º.- Suscribir con el beneficiario el correspondiente convenio, cuyo borrador se incorpora, en el que constan los extremos pertinentes en orden a formalizar los derechos y obligaciones derivadas de la subvención concedida.

4º.- Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes en Derecho, especialmente para la contabilización del documento AD o ADO.

La Junta de Gobierno Local, considerando lo dispuesto en los artículos 22 y demás de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 55, 65 y demás de aplicación del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las Bases nº 37, 39 y demás de aplicación de las de ejecución correspondientes al Presupuesto General del ejercicio 2.020, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad, en el ejercicio de las atribuciones derivadas de la modificación de delegación de atribuciones efectuada en virtud de Resolución de Alcaldía Nº 165, de fecha 21 de mayo de 2020 (B.O.P. nº 58, de fecha 25 de mayo de 2020), **ACUERDA:**

1º.- Aprobar gasto por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 33448004 del Presupuesto General vigente en concepto de subvención a favor de la entidad "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", con C.I.F G16104648, destinada a la financiación de gastos correspondientes a la temporada de fútbol.

2º.- Conceder a la entidad "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", con C.I.F G16104648, una subvención por importe de **VEINTE MIL EUROS (20.000 EUROS)**, subvención ésta que tiene como finalidad contribuir a la financiación de gastos correspondientes a la temporada de fútbol 2.019/2.020, subvención ésta cuyos datos de relevancia con arreglo a la Base 39 del Presupuesto General vigente son los siguientes:

**Beneficiario:** "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", con C.I.F G16104648.

**Importe de la subvención concedida:** VEINTE MIL EUROS (20.000 EUROS)

**Crédito presupuestario de imputación:** aplicación presupuestaria 33448004 del Presupuesto General vigente

**Plazo o término para la realización de la actividad objeto de subvención y para la justificación de la misma, así como del cumplimiento de la finalidad y de aplicación de fondos:** Según se indica en el borrador de Convenio.

**Compatibilidad/incompatibilidad con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos:** Compatibilidad con obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos o ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

**3º.-** Suscribir con el beneficiario el correspondiente convenio, cuyo borrador se incorpora, en el que constan los extremos pertinentes en orden a formalizar los derechos y obligaciones derivadas de la subvención concedida.

**4º.-** Comunicar la presente Resolución a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes en Derecho, especialmente para la contabilización del documento AD o ADO.

Lo que se comunica a los efectos procedentes.

En San Clemente, a 18 de junio de 2.020.

EL SECRETARIO,

Fdo. D. Francisco José Moya García

**DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN Y TESORERÍA**

---

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA) Y LA ENTIDAD DEPORTIVA "CLUB DE FÚTBOL AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE".**

En San Clemente, a    de    de 2.020.

**REUNIDOS,**

De una parte, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ROSARIO SEVILLANO CALERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca), actuando en nombre y representación del mismo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y, de otra parte, D. DAVID LOSA CABALLERO, con N.I.F 4606292J , actuando en representación de la entidad "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", con C.I.F G16104648 y domicilio en C/ Las Eras, sin número, del Municipio de San Clemente, en su calidad de Presidente de la misma.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, y, en su virtud,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** El Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, sobre la base de las previsiones contenidas en los artículos 9.2 y 43.3 de la Constitución Española, y considerando lo dispuesto en el artículo 25.2, letra 1), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-la Mancha, considera que la promoción del deporte es una actuación de especial interés público para esta Administración Municipal y para el Municipio al que representa y sirve, habiendo sido una constante en el Municipio el apoyo económico a la actuación desarrollada en el ámbito del fútbol por parte de la "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE".

**SEGUNDO.-** Es voluntad del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente continuar con la actividad de promoción deportiva en el Municipio a través del apoyo económico a la entidad "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", a cuyo efecto en la Base 39 del Presupuesto General vigente correspondiente al ejercicio 2.020 (Procedimiento de Concesión Directa) consta entre las subvenciones de carácter nominativo correspondientes al Presupuesto del citado ejercicio, entre otras, la siguiente:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
34148000	AD San Clemente-G16104648	Financiación gastos Temporada fútbol	20.000,00

**TERCERO.-** La entidad deportiva "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", por su parte, está interesada en la colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente con la finalidad , entre otras, de contribuir de manera efectiva a la promoción deportiva y a la práctica del fútbol en el Municipio a nivel federado , así como a la promoción de actividades deportivas relacionadas con dicho deporte, encontrándose integrada dentro de las federaciones correspondientes y demás organismos competentes . Asimismo , y debido a la movilidad geográfica que implica la participación en competiciones oficiales a nivel federado , la "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", por su parte, está interesada en la colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente en la difusión de la imagen del Municipio de San Clemente.

**CUARTO.-** Con arreglo al presente Convenio de Colaboración, el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente actúa en colaboración con la entidad deportiva "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE" con la finalidad de contribuir económicamente a la satisfacción de las necesidades de los equipos de fútbol de ámbito municipal incardinados en las dos secciones de la entidad deportiva .

**QUINTO.-** Dentro de la "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE" se diferencian DOS SECCIONES: por un lado, el EQUIPO DE FÚTBOL 11, actualmente militando en PRIMERA AUTONÓMICA PREFERENTE, y por otro, el EQUIPO JUVENIL PROVINCIAL.

**SEXTO.-** Sin perjuicio de condicionar la eficacia y validez del presente Convenio al cumplimiento de la normativa vigente , éste mantendrá su eficacia siempre que se cumpla lo descrito en él, resultando obligatorio a tal efecto que el número de equipos que en él aparecen se conserve y que los mismos sigan siendo equipos federados y mantengan la categoría señalada en el Convenio.

En el supuesto de que el número de equipos aumente o disminuya (haya dos juveniles o el equipo "senior" desaparezca) o la categoría de uno de los equipos ascienda o descienda el presente Convenio perderá su validez y quedará resuelto.

**SÉPTIMO.-** La percepción de la subvención municipal contemplada en el Presupuesto General el ejercicio 2.020 y la suscripción del presente Convenio resultará totalmente compatible con otro tipo de subvenciones pertenecientes al mismo Ayuntamiento, para fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o a cualquier otro tipo de Administración Provincial, gional o Nacional para el mismo o para fines distintos al previsto en el presente Convenio, y siempre respetando los límites y cautelas establecidos en la normativa sobre subvenciones públicas.

Con arreglo a lo establecido en los apartados precedentes, ambas partes

### **ACUERDAN**

Formalizar el presente Convenio de Colaboración para, en el marco de lo que en él se recoge, potenciar la promoción deportiva y la práctica del fútbol a nivel federado , así como la promoción de actividades deportivas relacionadas con dicho deporte y la imagen del Municipio, en el Municipio de San Clemente, a través de una serie de acciones que se concretan en:

- La promoción de los equipos federados de carácter municipal que se indican en el presente Convenio posibilitando la competición de los mismos.
- El desarrollo de actuaciones encaminadas a la publicitación de la imagen del Municipio de San Clemente en los términos que se recogen en el presente Convenio.

Y todo ello sujeto a las siguientes :

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. Objeto.**

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y la entidad "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", con C.I.F G161044648 , con la finalidad de materializar las aspiraciones y objetivos recogidos en los exponendos del mismo.

### **SEGUNDA. Acciones.**

El Excmo. Ayuntamiento de San Clemente contribuirá a la atención de las necesidades de los equipos de fútbol de ámbito municipal incardinados en las dos secciones de la entidad deportiva "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE". Dichas atenciones se recogen de manera específica en el **ANEXO** que incorpora el presente Convenio, así como las aportaciones concretas a cada una de las DOS SECCIONES.

Por su parte, la entidad deportiva "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE" se obliga a difundir la imagen del Municipio de San Clemente en los términos previstos en el presente Convenio.

### **TERCERA. Obligaciones de las partes.**

3.1 La "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE" asume la obligación de realizar las siguientes actuaciones y actividades :

#### **De carácter general:**

- a) Estar dados de alta y realizar las actuaciones de tipo administrativo y federativo respecto de las federaciones y/o agrupaciones de clubes deportivos de Castilla-La Mancha correspondiente a la modalidad deportiva objeto del presente Convenio para garantizar la participación de las secciones en las competiciones, el cumplimiento de la normativa aplicable al deporte de referencia y la materialización de programas alternativos.
- b) Participar de manera efectiva en las competiciones oficiales correspondientes a las secciones de la entidad.
- c) Difundir las convocatorias e informaciones sobre la actividad deportiva en desarrollo realizando o futuros eventos que se puedan organizar entre los colectivos interesados.
- d) Realizar la tramitación de documentación o fichas federativas para la inscripción de los participantes.
- e) Facilitar la información requerida en lo relativo a la aplicación del presente Convenio, emitiendo los informes que fueran requeridos por el excmo. Ayuntamiento de San Clemente a tal efecto.
- f) Trasladar, devolver y procurar el buen uso del material deportivo y de otra índole que se le facilite con ocasión de la realización de actuaciones puntuales vinculadas al presente Convenio, así como colaborar en la disposición del equipamiento cuando sea necesario, garantizando la adecuada colocación y el marcaje de los espacios para la realización de la actividad.

- g) Utilizar los recursos económicos aportados con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos y fines previstos en el presente Convenio y, en ningún caso, para beneficio propio, siendo los gastos a sufragar con el importe de la subvención, exclusivamente los contemplados en el **ANEXO** que incorpora el presente Convenio.

**Respecto del material empleado para el desarrollo de las actividades vinculadas al presente Convenio:**

- a) La entidad deportiva asume el compromiso de adquirir y mantener de manera responsable los materiales precisos para la práctica deportiva del Fútbol en condiciones de seguridad y comodidad.
- b) La entidad deportiva asume la obligación de competir con dos equipaciones de diferente color tal y como exige la F.F.C.LM.

**Respecto de los colaboradores para el desarrollo de las actividades vinculadas al presente Convenio:**

La entidad "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE" se compromete a contar con un número determinado de personas responsables adecuado para llevar a cabo la materialización de las cláusulas del presente Convenio, debiendo presentar los datos y números de teléfono y dirección de correo electrónico de contacto de la persona que asumirá el desarrollo del mismo. En todo caso, para la práctica de comunicaciones y notificaciones a la entidad deportiva el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente empleará de manera exclusiva los sistemas de administración electrónica operativos en dicha Administración, asumiendo la entidad deportiva la obligación de comunicarse a través de dichos sistemas.

**Respecto de la difusión de la imagen municipal:**

Los equipos de la "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", tanto en competición como en exhibiciones, colaboraciones y otras actuaciones públicas de relevancia, deberán exhibir en sus equipaciones tanto el nombre, en dimensiones adecuadas y visibles, como el escudo oficial del Municipio de SAN CLEMENTE. Asimismo, en la totalidad del material publicitario y de difusión y mercadotecnia que la entidad deportiva genere deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente.

En todas las convocatorias, organización y realización de actividades, carteles o publicidad de encuentros que se lleven a cabo en el Municipio o fuera de él deberá constar de forma clara y suficiente la leyenda **"EN COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE Y LA CONCEJALIA DE DEPORTES"**.

3.2 El Excmo Ayuntamiento de San Clemente asume la obligación de realizar las siguientes actuaciones y actividades:

- a) Facilitar a la "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE" el acceso a las instalaciones deportivas municipales, en el marco y de conformidad con la normativa vigente, para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio.

- b) El Excmo. Ayuntamiento de San Clemente realizará un control y seguimiento puntual del desarrollo del presente Convenio, acometiendo las evaluaciones técnicas oportunas para el mejor desarrollo del mismo con el objeto de que los programas de promoción deportiva y organización de competiciones se cumplan de acuerdo con la programación del departamento municipal competente, con las reglas establecidas y con las exigencias federativas .
- c) El Excmo. Ayuntamiento de San Clemente aportará a la entidad "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE" en concepto de subvención para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 euros), a cuyo efecto en la Base 39 del Presupuesto General vigente correspondiente al ejercicio 2.020 (Procedimiento de Concesión Directa) consta entre las subvenciones de carácter nominativo correspondientes al Presupuesto del citado ejercicio, entre otras, la siguiente:

Aplicación Presupuestaria	Beneficiario	Objeto	Importe
34148000	AD San Clemente-G16104648	Financiación gastos Temporada fútbol	20.000,00

#### **CUARTA. Régimen de pagos y justificación.**

**Forma de Pago:** Las aportaciones económicas a satisfacer por el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente en el marco del presente Convenio se harán efectivas a la "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", previa justificación , en DOS libramientos según lo dispuesto a continuación :

- a) **Primer libramiento:** El primer pago tendrá un importe igual al 80% de la subvención y se realizará, previa justificación , en el plazo de diez días a la firma del presente Convenio .
- b) **Segundo libramiento:** El segundo pago tendrá un importe igual al 20% de la subvención y se realizara, previa justificación , antes del día 20 de diciembre de 2.020.

**Justificación:** La justificación se realizará sobre la base de las facturas efectivamente pagadas a través de transferencia bancaria o cualquier otro medio de pago autorizado y siempre que los gastos se correspondan con el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio, las cuales deberán presentarse en dependencias municipales con anexo indicativo de su contenido. Sera responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente la correcta revisión y aceptación de las mismas.

Las facturas a aportar por la entidad deportiva se ajustarán a lo dispuesto en la normativa vigente y deberán acompañarse del justificante de pago autorizado.

Toda vez que se admite la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas se establece la obligación de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos o ingresos correspondientes a la actividad subvencionada .

#### **QUINTA: Derechos.**

5.1 Serán derechos de la "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE":

- a) La utilización de las instalaciones deportivas municipales de conformidad y en los términos previstos en la normativa vigente y en el presente Convenio.
- b) Los restantes derivados del presente Convenio con la finalidad de dar cumplimiento a los fines y objetivos.
- c) Participar en el diseño de las actividades deportivas a realizar por parte del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente en el ámbito del fútbol y otras disciplinas deportivas similares.

5.2 Serán derechos del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente:

- a) Ordenar discrecionalmente las modificaciones que el interés público y la normativa vigente exija en el desarrollo de la actuaciones objeto del presente Convenio, así como dictar las órdenes pertinentes para mantener o restablecer las actividades y/o actuaciones correspondientes.
- b) Extinguir el Convenio por cualquiera de las causas previstas en el ordenamiento , en caso grave de incumplimiento y desatención a los requerimientos municipales.

#### **SEXTA.- Duración del Convenio**

6.1 Los efectos del presente Convenio se extienden desde la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre del 2.020.

6.2 El presente Convenio en ningún caso resultará objeto de prórroga automática debido a las cuestiones de índole presupuestaria.

#### **SEPTIMA.- Comisión de seguimiento y control. Régimen sancionador.**

7.1 Con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento del contenido del presente Convenio, especialmente en lo que se refiere al adecuado control de las cantidades económicas a aportar por el Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, se crea una "COMISIÓN DE SEGUIMIENTO " integrada por los siguientes miembros: en representación del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, la Alcaldía-Presidencia , la Concejalía de Deportes y Juventud y la Intervención Municipal y, en representación de la "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE", la Presidencia y la Secretaría de la misma. No obstante, podrán sumarse a las sesiones de la Comisión de Seguimiento otros miembros, directivos, funcionarios o responsables de las partes.

La Comisión de Seguimiento celebrará dos sesiones al año, haciendo coincidir una de ellas con ocasión de la justificación de los gastos a subvencionar con ocasión del presente Convenio.

7.2 El régimen sancionador de aplicación a los incumplimientos de las obligaciones del presente Convenio de Colaboración será el contemplado, en todo caso, en la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa administrativa de aplicación.

**OCTAVA.- Normativa de aplicación.**

En todo lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración se estará a las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003 , de 17 de noviembre, General de Subvenciones , del Real Decreto 887/2006 , de 21 de julio , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, en las Bases 37 y siguientes del Presupuesto General vigente de 2.020 y en la restante normativa administrativa de aplicación.

Y, en prueba de su conformidad, y para su constancia y efectos, los abajo firmantes firman en duplicado ejemplar el presente Convenio de Colaboración en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA , "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE",

Fdo. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>.Rosario Sevillano Calero Fdo. D. David Losa Caballero

## ANEXO

### APORTACIÓN ECONÓMICA Y DESTINO DE LA MISMA

El Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (Cuenca) aportará a la entidad "AGRUPACIÓN DEPORTIVA SAN CLEMENTE " en concepto de subvención para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000 euros), a cuyo efecto en la Base 39 del Presupuesto General vigente correspondiente al ejercicio 2.020 (Procedimiento de Concesión Directa) consta entre las subvenciones de carácter nominativo correspondientes al Presupuesto del citado ejercicio, entre otras, la siguiente:

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe</b>
34148000	AD San Clemente-G16104648	Financiación gastos Temporada fútbol	20.000,00

Dicha cantidad se aplicará a los siguientes conceptos y en los términos que se indican:

<b>EQUIPO</b>	<b>DIVISIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>
Agrupación San Clemente Fútbol 11	1ª División Autonómica Preferente	14.000,00 €
Juvenil Fútbol 11	División Provincial	6.000,00 €

Las cantidades aportadas son para subvencionar los gastos destinados a los siguientes conceptos, durante la Temporada de Fútbol 2019-2020:

- Desplazamientos y mantenimiento para componentes técnicos y médicos de los equipos en los partidos.
- Ropa y material deportivo diverso . Derechos de arbitraje
- Autobuses, siendo la responsabilidad económica del gasto de autobuses para viajes, exclusivamente durante partidos de competición, reconocimientos médicos y fichas de todos los equipos pertenecientes al CLUB.
- Material médico, asistencia y supervisión médica
- Seguros
- Derechos de inscripción en la Federación de Fútbol de Castilla la Mancha o en su defecto de la Real Federación Española de Fútbol.
- Fianzas.